

Constancia: Manizales, 27 de agosto de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho a fin de resolver sobre la fijación de fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos; dicha audiencia estaba programada para el día de hoy 27 de agosto de 2.020, a las 9:00 a.m. y la apoderada solicitó aplazamiento de la misma mediante correo electrónico.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2018 00642 00
ASUNTO	Fija nueva fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del código general del proceso se procede por el despacho a señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario y avalúo de los bienes relictos del causante el día CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) A LAS 9:00 A.M..

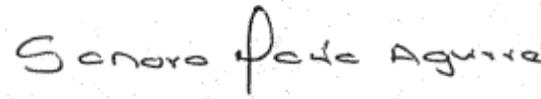
Deberán los interesados atenerse a lo dispuesto en el auto del 13 de diciembre de 2.019 respecto a la presentación de los inventarios y pruebas respectivas, así como a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el día 3 de marzo de 2.020, aclarando en debida forma la plena identidad de los bienes, para el caso de inmuebles con sus linderos y ficha catastral actualizada, todo actualizado.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL.

Cualquier documento, deberá ser allegado con antelación a la diligencia o dentro de la misma, en la dirección <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, UNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales y documentos, link donde encontrarán el instructivo por medio del cual podrán radicar el respectivo documento.

La Secretaría del Despacho efectuará los trámites necesarios para la asignación de Sala virtual para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



¹ Publicado por estado No. 087 fijado el 28 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretar

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c097fe689dba0ecdba5e12afcd10c886eaaa0a46cee5b3cac300f231e9f084

Documento generado en 27/08/2020 06:00:15 p.m.